

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

136**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber; Que en el juicio de faltas número 822 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 241 de 2010

En Móstoles, a 12 de julio de 2010.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 822 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Patricia Vera Miranda, y como denunciado, don Gonzalo Urbaneja Mayoral.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Gonzalo Urbaneja Mayoral de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gonzalo Urbaneja Mayoral, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.505/10)